

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

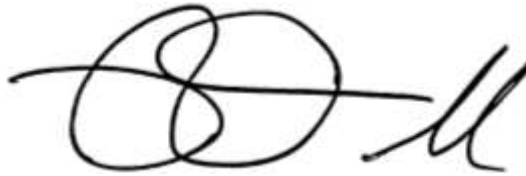
Bogotá D.C., septiembre veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001 31 03 043 2021 00054 00

Del pedimento de nulidad planteado por el apoderado judicial del señor Carlos Alberto Rusinque Forero¹, se corre traslado a los intervinientes de la presente causa por el término de tres (3) días (*art. 134 del C.G.P.*).

Se reconoce al abogado **Oscar Humberto Ostos Bustos**, como apoderado judicial del mentado señor, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese,



**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ**

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA
SECRETARIA

Bogotá, D.C. **30 de septiembre de 2021**

Notificado por anotación en ESTADO No. **063** de esta misma fecha.

La Secretaria,



BIBIANA ROJAS CACERES

CJA²

Firmado Por:

**Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8bf3ded93a8acdcab0c21a134530321b2487ec61e8eb3ca73fd79cd30c91910**

Documento generado en 29/09/2021 02:16:16 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Archivo digital "18SolicitudNulidad".

² Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.